1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

Descripción de la necesidad: De conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, modificada por la Ley 2197 de 2022, particularmente en lo dispuesto en el artículo 205, se faculta a los alcaldes para establecer, con el apoyo del Gobierno Nacional, centros especiales o mecanismos de atención y protección destinados a la atención de personas trasladadas o conducidas por el personal uniformado de la Policía Nacional, así como para coordinar y desarrollar programas pedagógicos orientados al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, de conformidad con los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional.

En concordancia con lo anterior, el parágrafo 3 del artículo 155 de la Ley 2197 de 2022 establece que la implementación y dotación del Centro de Traslado por Protección, así como la garantía de su seguridad interna y externa, será responsabilidad de la entidad territorial, distrital o municipal, la cual deberá adecuar las instalaciones necesarias que aseguren la protección, el respeto y la garantía de los derechos fundamentales y la dignidad humana de las personas trasladadas, en un plazo no mayor a tres (3) años contados a partir de la expedición de dicha ley. Igualmente, la norma dispone que estos centros deberán contar con un sistema de cámaras de vigilancia controlado y monitoreado por la respectiva entidad territorial.

En cumplimiento de las disposiciones normativas mencionadas y con el propósito de garantizar la adecuada implementación del Centro de Traslado por Protección en el municipio de Copacabana, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, ha venido adelantando diversas acciones orientadas a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la ley. Como resultado de estas gestiones, actualmente el municipio cuenta con un espacio físico que reúne las condiciones necesarias para la puesta en funcionamiento del Centro de Traslado por Protección.

No obstante, para garantizar la adecuada operación del mencionado centro, se requiere llevar a cabo la implementación y dotación de los bienes necesarios que permitan su funcionamiento en condiciones adecuadas, garantizando la protección de los derechos fundamentales, la dignidad humana y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normatividad vigente.

En ese sentido, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el suministro de bienes destinados a la dotación del Centro de Traslado por Protección del municipio de Copacabana, el cual se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electronica, teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, con el fin de garantizar la adecuada implementación del centro y permitir su entrada en funcionamiento en cumplimiento de las obligaciones legales a cargo de la entidad territorial.

2. **OBJETO:** Compraventa e instalación del mobiliario necesario para el correcto funcionamiento del centro de traslado para la protección del municipio de Copacabana.

Tipo de contrato: compraventa

2.1. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

[1] Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el contrato 2) la situación de la población beneficiaría del proyecto que se va a desarrollar. 3) Complejidad del problema social de acuerdo al plan de desarrollo municipal 4) Describir que ha sucedido en los últimos años en el Municipio de Copacabana con la satisfacción de esta necesidad en los procesos anteriores, si los hay.

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2 literal a. Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. modificado Decreto 1860 de 2021.

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s., Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Ley 2195 de 2022 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

2.2. **Valor estimado y la justificación de este:**

Para esta contratación se cuenta con la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($84.921.089) INCLUIDO IVA.**

NOTA: teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación por lotes cada lote contara con el siguiente presupuesto.

LOTE	PRESUPUESTO ASIGNADO
LOTE 1	$ 28.820.781
LOTE 2	$ 33.737.633
LOTE 3	$ 11.944.659
LOTE 4	$ 5.639.072
LOTE 5	$ 4.777.944

Notas:

1. **El porcentaje de descuento obtenido al final de la dinámica de subasta deberá ser aplicado al ajustar el formato anexo de propuesta económica.**
2. **La ejecución del presupuesto será destinado por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos, teniendo en cuenta los precios unitarios obtenidos en la subasta electrónica.**
3. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.
4. El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el (Estatuto Tributario Municipal2)

5. El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

- **Rubro presupuestal:**

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor apropiado
666	2.3.5.01.03.3899998.15.151623301.11001	85.000.000

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales. *VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

Para analizar los precios del mercado se utilizaron varios métodos que se describen a continuación:

2.3. **Plazo:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de desde la fecha de inicio en la plataforma SECOP II hasta el treinta (30) **de junio de 2026** y en todo caso no deberá sobrepasar la correspondiente vigencia fiscal.

2.4. **Anticipo:** El **MUNICIPIO DE COPACABANA** no dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio.

2.5. **Nombre número del Proyecto:**

- 202500000024013 Implementacion de estrategias de promoción para la convivencia y no repetición con educación informal y operativos de control para garantizar la seguridad del municipio de Copacabana.

2.6. Indicador para la vigencia: 4.11.1.9 Planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana – PISCC diseñados e implementados

2.7. Programa: 4.11.1 Programa integral de seguridad e instrumentos de planificación y gestión como el plan de seguridad

2.8. Tipo de proyecto: Funcionamiento ___x___ Inversión _____

2.9. **Ubicación:** La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Copacabana

2.10. **Población beneficiada:** toda la población del municipio de Copacabana

2.11. **Forma de pago:** El **MUNICIPIO DE COPACABANA** realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el **MUNICIPIO DE COPACABANA**, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará en pagos en contra entrega hasta agotar el presupuesto disponible para cada vigencia. Para lo cual deberá contar recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal

Nota: El **MUNICIPIO DE COPACABANA** contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

2.12. Requisitos de idoneidad:

REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

LOTES	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA DIFERENCIAL MIPYMES, EMPRENDIMIENTO DE MUJERES O EMPRESAS QUE GARANTICEN LA INCLUCION DE PERSONAS DISCAPACITADAS CONFORME AL DECRETO 0287 DE 2026
LOTE 1	El oferente deberá acreditar como experiencia de hasta UNO (1) contrato, inscritos en el RUP, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado para el lote No 1 expresado en SMMLV, esto es 16,46 SMMLV. Dichos contratos deberán tener un objeto que guarde relación directa con los artículos a adquirir en el presente lote esto es compraventa de MOBILIARIO. Cada contrato deberá tener registrado el código de productos solicitados inscritos a tercer nivel: 44 12 16 00 44 11 15 00 10 14 15 00 24 10 20 00 39 12 11 00	El oferente deberá acreditar como experiencia de hasta DOS (02) contrato, inscritos en el RUP, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado para el lote No 1 expresado en SMMLV, esto es 16,46 SMMLV. Dichos contratos deberán tener un objeto que guarde relación directa con los artículos a adquirir en el presente lote esto es compraventa de MOBILIARIO. Cada contrato deberá tener registrado el código de productos solicitados inscritos a tercer nivel: 44 12 16 00 44 11 15 00 10 14 15 00 24 10 20 00 39 12 11 00
LOTE 2	El oferente deberá acreditar como experiencia de hasta UNO (1) contrato, inscritos en el RUP, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado para el lote No 1 expresado en SMMLV, esto es 19,26 SMMLV.	El oferente deberá acreditar como experiencia de hasta DOS (2) contrato, inscritos en el RUP, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado para el lote No 1 expresado en SMMLV, esto es 19,26 SMMLV.

	Dichos contratos deberán tener un objeto que guarde relación directa con los artículos a adquirir en el presente lote esto es compraventa de **PERIFÉRICOS**. Cada contrato deberá tener los siguientes registrado el código de productos solicitados inscritos a tercer nivel: 43 21 15 00 43 21 19 00 43 21 17 00 43 21 23 00 43 22 31 00	Dichos contratos deberán tener un objeto que guarde relación directa con los artículos a adquirir en el presente lote esto es compraventa de **PERIFÉRICOS**. Cada contrato deberá tener los siguientes registrado el código de productos solicitados inscritos a tercer nivel: 43 21 15 00 43 21 19 00 43 21 17 00 43 21 23 00 43 22 31 00
LOTE 3	El oferente deberá acreditar como experiencia de hasta UNO (1) contrato, inscritos en el RUP, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado para el lote No 1 expresado en SMMLV, esto es 6,82 SMMLV. Dichos contratos deberán tener un objeto que guarde relación directa con los artículos a adquirir en el presente lote esto es compraventa de **CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION** Cada contrato deberá tener los siguientes registrado el código de productos solicitados inscritos a tercer nivel: 46 16 15 00 46 17 16 00 43 22 25 00 39 12 16 00 32 15 19 00	El oferente deberá acreditar como experiencia de hasta DOS (2) contrato, inscritos en el RUP, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado para el lote No 1 expresado en SMMLV, esto es 6,82 SMMLV. Dichos contratos deberán tener un objeto que guarde relación directa con los artículos a adquirir en el presente lote esto es compraventa de **CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION** Cada contrato deberá tener los siguientes registrado el código de productos solicitados inscritos a tercer nivel: 46 16 15 00 46 17 16 00 43 22 25 00 39 12 16 00 32 15 19 00
LOTE 4	El oferente deberá acreditar como experiencia de hasta UNO (1) contrato, inscritos en el RUP, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado para el lote No 1 expresado en SMMLV, esto es 3.22 SMMLV. Dichos contratos deberán tener un objeto que guarde relación directa con los artículos a adquirir en el presente lote esto es compraventa de ELECTRODOMÉSTICOS	El oferente deberá acreditar como experiencia de hasta DOS (2) contrato, inscritos en el RUP, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado para el lote No 1 expresado en SMMLV, esto es 3.22 SMMLV. Dichos contratos deberán tener un objeto que guarde relación directa con los artículos a adquirir en el presente lote esto es compraventa de ELECTRODOMÉSTICOS

	Cada contrato deberá tener los siguientes registrado el código de productos solicitados inscritos a tercer nivel: 56-10-15-00 46 17 16 00 27-15-15-00	Cada contrato deberá tener los siguientes registrado el código de productos solicitados inscritos a tercer nivel: 56-10-15-00 46 17 16 00 27-15-15-00
LOTE 5	El oferente deberá acreditar como experiencia de hasta UNO (1) contrato, inscritos en el RUP, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado para el lote No 1 expresado en SMMLV, esto es 2.72 SMMLV. Dichos contratos deberán tener un objeto que guarde relación directa con los artículos a adquirir en el presente lote esto es compraventa de **ASEO Y ELEMENTOS DE PROTECCION** Cada contrato deberá tener los siguientes registrado el código de productos solicitados inscritos a tercer nivel: **47 12 18 00** **47 12 19 00** **41 11 45 00**	El oferente deberá acreditar como experiencia de hasta DOS (2) contrato, inscritos en el RUP, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado para el lote No 1 expresado en SMMLV, esto es 2.72 SMMLV. Dichos contratos deberán tener un objeto que guarde relación directa con los artículos a adquirir en el presente lote esto es compraventa de **ASEO Y ELEMENTOS DE PROTECCION** Cada contrato deberá tener los siguientes registrado el código de productos solicitados inscritos a tercer nivel: **47 12 18 00** **47 12 19 00** **41 11 45 00**

En caso de que el proponente sea una figura asociativa esta experiencia deberá acreditarse de la siguiente forma:
Si el consorcio está constituido por dos personas cada uno de ellos deberán demostrar al menos un contrato con las condiciones solicitadas

Si el consorcio o unión temporal está conformado por más de dos personas al menos dos de ellos deberán demostrar la experiencia contractual.

NOTA: El oferente deberá adjuntar certificación o contrato o documento que haga sus veces de la experiencia que pretende acreditar acompañada de la factura electrónica correspondiente. Es preciso aclarar que los certificados que presentarán son de aquellos contratos que están registrados en el RUP y que son los mismos que se pretende acreditar como experiencia indicados por el proponente en el documento sugerido para ello anexo a este pliego de condiciones.

NOTA: la alcaldía de Copacabana podrá solicitar información adicional de las certificaciones que los proponente pretenden hacer valer para la experiencia solicitada.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Para el presente contrato deberá tenerse en cuenta lo solicitado en los estudios previos y el formato anexo ficha técnica del proceso.

4. ALCANCE DEL OBJETO

El contrato a celebrar tendrá como alcance el suministro, entrega de los bienes requeridos para la dotación y puesta en funcionamiento del Centro de Traslado por Protección del municipio de Copacabana, garantizando que los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requerimientos establecidos por la entidad en los documentos del proceso contractual.

5. OBLIGACIONES

5.1 Obligaciones Generales:

a. Dar cumplimiento a lo establecido en el SGC / NTC ISO 9001:2015 – Certificación de Calidad de la Entidad.
b. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
c. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
d. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
e. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
f. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
g. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
h. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató.
i. Asistir a las reuniones acordadas.
j. Atender las recomendaciones que le efectúe el **MUNICIPIO DE COPACABANA** por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
k. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
l. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
m. Realizar y aportar las certificaciones de pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
n. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015.
o. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar
p. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al **MUNICIPIO DE COPACABANA**.

5.2 Obligaciones específicas del objeto a contratar:

1. El suministro de los bienes que conforman la dotación del Centro de Traslado por Protección, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad para cada lote dentro de los 05 días hábiles a la firma del contrato. 2. entregar cada uno de artículos correspondientes a cada lote en la dirección Calle 52 # 44 -56 Copacabana -Antioquia, garantizando su adecuado transporte, embalaje y manipulación para evitar daños o deterioros. 3. La entrega de manuales, garantías y documentación técnica de los bienes suministrados, cuando aplique. 4. El contratista garantizara La reposición o cambio de los bienes que presenten defectos de fabricación, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El municipio se obliga además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

a. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
b. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
c. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.
d. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pendientes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
e. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
f. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
g. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

6 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Nombre del código UNSPSC
47121800	Equipos de limpieza
47121900	Accesorios para equipos de limpieza
41114500	Instrumentos de medición mecánica
46161500	Equipos de vigilancia
46171600	Equipos de seguridad y control
43222500	Equipos de seguridad de red
39121600	Dispositivos de protección de circuitos eléctricos
32151900	Dispositivos semiconductores
43211500	Computadores
43211900	Pantallas de computador
43211700	Dispositivos de entrada de datos para computador
43212300	Accesorios de hardware para computador

43223100	Servidores de red
44121600	Suministros de escritorio
44111500	Papel para impresión y escritura
10141500	Equipos para manejo de ganado
24102000	Estanterías y racks de almacenamiento
39121100	Centros de distribución eléctrica

7 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE COPACABANA** a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada de menor cuantía y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE COPACABANA** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 articulo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

> *"**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios: (…)*
> ***3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.***
>
> ***Artículo 5°.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*
>
> ***Artículo 5°.** De la selección objetiva.*
>
> ***Parágrafo 1°**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 2o. *Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

Parágrafo 3°. *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Parágrafo 4°. *En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

Parágrafo 5°. *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares.*
(…)
Artículo 6°. *Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
(…)
Parágrafo. *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"*

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el **MUNICIPIO DE COPACABANA** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular y manual expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

Matriz de análisis de riesgo Descargar

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. ***Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.*** El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. *Clases de garantías.* Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. *Indivisibilidad de la garantía.* La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

9.1 ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. *La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

9.2 ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de cumplimiento. *La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:*

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplimiento del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al ***DIEZ POR CIENTO (10%)*** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Póliza de Responsabilidad Civil contractual y Extracontractual, se debe constituir mínimo por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del término del contrato

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5. Estabilidad y calidad de la obra. *Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.*

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. *Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.*

8. *Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.*

GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta y deberá extenderse TRES (3) meses más, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Garantía de Cumplimiento	10%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato se definirá el valor de la garantía.		
Garantía de calidad servicio	10%	Término de duración del contrato
Garantía de calidad de los bienes	**20%**	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.

Nota 1: De acuerdo al valor del contrato, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil podrán variar según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 respectivamente

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la prórroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

10 ACUERDOS COMERCIALES

El **MUNICIPIO DE COPACABANA** SI dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03** expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del **nivel municipal** con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI Bienes y servicios $1.021.836.954 Servicios de construcción $25.706.187.670	*NO APLICA*	NO
	Perú	SI		*NO APLICA*	NO
	México	NO			NO
Chile		SI	SI	*NO APLICA*	NO

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670		
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $1.825.530.678; Servicios de construcción $25.725.714.885	*NO APLICA*	NO
Estados AELC		SI	SI Bienes y servicios $1.071.354.018 Servicios de construcción $23.680.884.850	*NO APLICA*	NO
Triángulo Norte	**El salvador**	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	*NO APLICA*	SI
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	*NO APLICA*	SI
Unión Europea		SI	SI Bienes y servicios $1.071.354.018 Servicios de construcción $23.466.405.900	*NO APLICA*	NO
Israel		NO	NO	*NO APLICA*	NO

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Bienes y servicios $250.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 SDR		
Reino Unido e Irlanda del norte	SI	SI Bienes y servicios $1.021.836.954 Servicios de construcción $23.466.405.900	*NO APLICA*	NO
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

El **MUNICIPIO DE COPACABANA SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 24/11/2021**[2] expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el **MUNICIPIO DE COPACABANA SI** dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala y salvador).

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

EDWIN DARÍO CEBALLOS MURIEL
Secretaria de Gobierno

[2] "La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación"

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)					
Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	
Nombre	Santiago Arboleda Arias	**Nombre**	Caterin Yesenia Gonzalez	**Nombre**	Alejandra Valbuena Uribe
Dependencia	Secretaria de Servicios administrativos	**Dependencia**	Secretaria de Servicios administrativos	**Dependencia**	Secretaria de Servicios administrativos